UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 62/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA " ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO"

Encarnación, 12 de Octubre de 2.012.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO",** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. Antecedentes.

Que, se ha visto y considerado los expedientes Nº 1654, 1655, 1651, 1652, 1653, 1657 y 1656/12, el llamado ID o Pac **Nº 231704,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2012 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Shantal SA, Eximpar SRL, Señora Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli, Cintífica Milán SRL, Argón SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por el ITMS, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. Acto de Apertura y Monto de Ofertas .

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1)GT SCIENTÍFIC SA**, por la suma total de **Gs. 53.464.890** (Guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa); **2) GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada con C.I.Nº 4.601.610**, por la suma total de **Gs. 18.670.350** (Guaraníes diez y ocho millones seiscientos setenta mil trescientos cincuenta); **3) PM y A SA**, por la suma total de **Gs. 96.352.300** (Guaraníes noventa y seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos); y **4) CIENTÍFICA MILÁN SRL**, por la suma total de **Gs. 33.506.000** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos seis mil, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas y las constancias del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por ITEMS evaluado como el más bajo, se adjudicará hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, los "**items 2,55,100,103,104,108,109,111,114,115,116,118",** no podrán ser adjudicados por falta de disponibilidad presupuestaria, razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc "c" de la Ley 5021/03 "...por superar las previsiones presupuestaria de la Convocante...**serán declaradas desiertas los mencionados ítems**.".
Así mismo los **"items 47,48,49,56,57,58,71,72,81,84,85,86,87,88,89,90,91,117,126,149,156,163,164,167",** ninguna empresa ha cotizado, por lo que de acuerdo a los términos del Art. 30 inc "a" de la Ley 2051/03 "...que no se hubiera presentado oferta alguna", deberán ser declaradas **desiertas los ítems citados.**

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DECLARACIÓN DE DESIERTAS DE LOS ITEMS SIGUIENTES: (2,55,100,103,104,108,109,111,114,115,116,118). (47,48,49,56,57,58,71,72,81,84,85,86,87,88,89,90,91,117,126,149,156,163,164,167)** ; por las razones expuestas precedentemente, de acuerdo a la prescripción del Art. 30 incs " a yc" de la Ley 5021/03 y demás concordantes.----------

2) **LA ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y DE LABORATORIO",** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio, Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa , a las Empresas que se detallan a continuación:

a) **GT SCIENTIFIC SA,** por la suma total de **Gs. 18.818.990** (Guaraníes diez y ocho millones ochocientos diez y ocho mil novecientos noventa), con el I.V.A incluido.
b) **PM y A SA,** por la suma total de **Gs. 17.138.000** (Guaraníes diez y siete millones ciento treinta y ocho mil), con el I.V.A. Incluido.
c) **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada con C.I.Nº 4.601.610,** por la suma total de **Gs. 11.425.700** (Guaraníes once millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos), con el I.V.A incluido.
d) **CIENTÍFICA MILÁN SRL,** por la suma total de **Gs. 6.200.700** (Guaraníes seis millones doscientos mil setecientos), con el I.V.A. Incluido.

Todas las Empresas fueron adjudicadas acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los doce días del mes de octubre del año dos mil doce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Dr. René Arrúa Torreani

Lic. Marciano Leiva

Abg. Raquel F. Velázquez